Ley No. 877, que designa con el nombre de "Prof. Andrés Peña Cabral", la Escuela Primaria Nucleo de la Sección El Llano, del Municipio de Baní

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 877

CONSIDERANDO: Que el Profesor ANDRES PEÑA CABRAL, contribuyó como Educador al avance de la enseñanza y cultura de la colectividad de El Llano del Municipio de Baní por más de 30 años;

CONSIDERANDO: Que el señor PEÑA CABRAL, consagró su tiempo y su vida al bien moral y cultural, haciéndose acreedor del aprecio de ese conglomerado;

VISTA: La Ley No. 49 de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la No. 2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.— Se designa con el nombre de "PROF' ANDRES PEÑA CABRAL", la Escuela Primaria Nucleo de la Sección El Llano, del Municipio de Baní.

Artículo 2.— El Ayuntamiento del Municipio de Baní queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración. (Firmados): Adriano A. Uribe Silva, Presidente; Josefina Portes de Valenzuela, Secretaria; Rafael Algimiro Bello S., Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

José Eligio Bautista Ramos
Secretario

Ana Salime Tilláin
Secretaria

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley No. 878, que designa con el nombre de "Nereyda Dechamps Vda. Hernández", la Escuela Primaria de la Sección Palmarejo, Paraje El Jobo, Municipio de San Ignacio de Sabaneta, Provincia Santiago Rodríguez

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 878

CONSIDERANDO: Que la Profesora NEREYDA DECHAMPS VDA. HERNANDEZ, ejerció el magisterio durante 34 años en el Municipio de San Ignacio de Sabaneta Provincia Santiago Rodríguez, contribuyendo notablemente a la educación;

CONSIDERANDO: que la señora DECHAMPS VDA. HERNANDEZ es acreedora del respeto y la distinción de sus conciudadanos por méritos en el campo de la Educación;

VISTA: La Ley No. 49 de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la No. 2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre